

REGISTRO DE EMISORES Y AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR DE VALORES EXENTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y REGISTRO ESPECIAL DEL MERCADO DE VALORES DE LA CNBS (VALORES ÚNICOS) EN LA BCV

Para el Registro de Emisores y Autorización para Negociar Valores exentos de inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro Especial del Mercado de Valores de CNBS (Valores Únicos), en la BCV, la Casa de Bolsa interesada en inscribir una empresa y negociar sus valores, deberá formular la respectiva solicitud dirigida a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A.

La solicitud debe ser acompañada de la documentación que se detalla a continuación:

Inscripción de Emisiones:

- i. Carta de compromiso de renovar información periódica a la BCV;
- ii. Certificación del punto de acta de la sesión del órgano social donde se aprobó emitir y colocar los valores únicos; en caso de inscripción simultánea incluir una misma certificación;
- iii. Características del valor a negociar como ser: moneda, plazo, tasa, periodicidad, garantía en los casos que aplique;
- iv. Destino de los fondos captados;
- v. Aspectos Tributarios de los valores (régimen fiscal aplicable);
- vi. Jurisdicción competente a efectos de reclamos de los inversionistas;
- vii. Actualización de poder de administración;
- viii. Declaración Jurada del presidente o Gerente General, sobre juicios y litigios pendientes;
- ix. Registro y actualización de las firmas autorizadas para suscribir los valores únicos;
- x. Modelo de contrato proporcionado por la BCV; y,
- xi. Otra información a criterio de la BCV.